

## ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 901

A los 30 días del mes de mayo de 2024, siendo las 15:00 horas, se reúnen los síndicos de la Comisión Fiscalizadora de Banco CMF S.A., Contadores Públicos: Gabriel H. Gambacorta, María Celeste Dacunto y Yamila Forystek, en el domicilio legal de la sociedad, Macacha Güemes 150 – Dock 4 – Puerto Madero C.A.B.A. El objeto de la presente reunión es el de considerar los Estados Financieros Separados y Consolidados por el periodo de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2024 y emitir los informes respectivos. El presidente de la Comisión Fiscalizadora el Contador Gabriel Horacio Gambacorta expresa que se han efectuado las tareas de fiscalización previstas por el artículo 294 de las Ley 19.550 y encarado un examen de riesgos contables de la sociedad y de la documentación comprobatoria, que el Directorio había elevado a la Comisión Fiscalizadora, los Estados Financieros con las Notas y Cuadros Anexos que lo complementan por el periodo de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2024, como así también los Informes de Auditor, a los efectos de su consideración y emisión de los informes pertinentes. Los síndicos presentes resuelven por unanimidad aprobar lo actuado en relación al periodo de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2024, redactándose de inmediato los informes correspondientes, cuyos textos son los siguientes:

### INFORME DE REVISION DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

Señores Accionistas de

**Banco CMF S.A.**

CUIT N° 30-57661429-9

Domicilio Legal: Macacha Güemes 150

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco CMF S.A., en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, hemos examinado los documentos detallados en el apartado I. La preparación y presentación razonable de dichos documentos, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) es responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que dichos estados financieros no incluyan distorsiones significativas originadas en errores, omisiones o en irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados financieros basados en el trabajo que se menciona en el apartado II. Los estados financieros consolidados, han sido preparados por la entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina ( B.C.R.A), que , tal como se indica en la Nota 2, a los estados financieros adjuntos, se basa en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ( "IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas", y con las excepciones que fueron establecidas por el BCRA que se explican en la mencionada nota.

## **I. DOCUMENTOS EXAMINADOS**

Hemos examinado los estados financieros separados condesados de periodos intermedio de Banco CMF S.A. (la Entidad) y sus sociedades controladas que comprenden: a) el estado separado de situación financiera al 31 de marzo de 2024, b) los estados separados de resultados y de otros resultados integrales, por el periodo de 3 meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y los estados separados condesados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el periodo de 3 meses finalizado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria.

Dichos estados financieros son responsabilidad de la Dirección de la Entidad.

## **II. ALCANCE DEL TRABAJO**

Nuestra tarea fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en consecuencia se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información contable significativa y su congruencia con la obtenida en ejercicio del control de legalidad de los actos societarios decididos por los órganos de la Entidad e informados en reuniones de Directorio y Asambleas. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros examinados, nos hemos basado en el examen realizado por el auditor externo, Contador Público Sebastian Oseroff, socio de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quien ha efectuado dicho examen de acuerdo a las normas profesionales de auditoría vigentes y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el B.C.R.A. y emitido un informe con fecha 30 de mayo de 2024.

## **III. OPINION**

Como resultado de nuestro examen y basándonos en el informe que emitió el auditor externo con fecha 30 de mayo de 2024, los estados financieros mencionados en I, están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecida por el BCRA.

## **IV. OTRAS CUESTIONES RELEVANTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información contenida en las siguientes notas:

- a) Nota 2." Bases de presentación de los Estados Financieros y políticas contables aplicadas", apartado "Normas contables aplicadas" en las que la Entidad indica que se encuentra en proceso de cuantificación del efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la sección 5.5 "Deterioro de valor" de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros", que en forma transitoria fue excluida por el BCRA del marco aplicable a las entidades financieras, mediante Comunicaciones "A" 6847 , "A" 6938, "A" 7181, "A" 7427, "A" 7659 y "A" 7928. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo III, pero debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros adjuntos.

## **V. OTRAS CUESTIONES**

Hemos emitido por separado un informe sobre los estados financieros consolidados condesados de Banco CMF S.A, a la misma fecha y por el mismo período indicado en el párrafo I.

## **VI. INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS.**

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

- a) Los estados financieros de Banco CMF han sido preparados en todos sus aspectos significativos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, en las resoluciones del BCRA y en la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b) Los estados financieros mencionados en el punto anterior, excepto por lo informado en la nota 2. a los estados financieros, párrafo: "transcripción al libro Inventario y Balances", surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- c) Todos los hechos y circunstancias de carácter significativo de los que hemos tomado conocimiento a raíz de la tarea cumplida han sido considerados razonablemente en los estados financieros examinados.
- d) Hemos revisado la reseña informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones.
- e) En cumplimiento de lo dispuesto por las normas de la Comisión Nacional de Valores, no tenemos observaciones referidas a la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la emisora y sobre el grado de objetividad e independencia del auditor externo en ejercicio de su labor.
- f) Hemos realizado las tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la ley N°19550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras el control y subsistencia de la garantía de los directores.
- g) Al 31 de marzo de 2024, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 102.664.032, no siendo exigible a esa fecha.
- h) No tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 24. a los estados financieros adjuntos al 31 de marzo de 2024, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2024.

## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

Señores Accionistas de

**Banco CMF S.A.**

CUIT N° 30-57661429-9

Domicilio Legal: Macacha Güemes 150

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Presente

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco CMF S.A., en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, hemos examinado los documentos detallados en el apartado I. La preparación y presentación razonable de dichos documentos, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) es responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que dichos estados financieros no incluyan distorsiones significativas originadas en errores, omisiones o en irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados financieros basados en el trabajo que se menciona en el apartado II. Los estados financieros consolidados, han sido preparados por la entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina ( B.C.R.A), que , tal como se indica en la Nota 2, a los estados financieros adjuntos, se basa en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ( "IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas", y con las excepciones que fueron establecidas por el BCRA que se explican en la mencionada nota.

### **I. DOCUMENTOS EXAMINADOS**

Hemos examinado los estados financieros consolidados condesados de periodo intermedio de Banco CMF S.A. (la Entidad) y sus sociedades controladas que comprenden: a) el estado consolidado de situación financiera al 31 de marzo de 2024, b) los estados consolidados de resultados y de otros resultados integrales, por el periodo de 3 meses finalizados el 31 de marzo de 2024, y los estados consolidados condesados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el periodo de 3 meses finalizado en esa fecha y notas explicativas seleccionadas y otra información complementaria.

Dichos estados financieros son responsabilidad de la Dirección de la Entidad.

### **II. ALCANCE DEL TRABAJO**

Nuestra tarea fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en consecuencia se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información contable significativa y su congruencia con la obtenida en ejercicio del control de legalidad de los actos societarios decididos por los órganos de la Entidad e informados en reuniones de Directorio y Asambleas. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros examinados, nos hemos basado en el examen realizado por el auditor externo, Contador Público Sebastian Oseroff, socio de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quien ha efectuado dicho

examen de acuerdo a las normas profesionales de auditoría vigentes y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el B.C.R.A. y emitido un informe con fecha 30 de mayo de 2024.

### **III. OPINION**

Como resultado de nuestro examen y basándonos en el informe que emitió el auditor externo con fecha 30 de mayo de 2024, los estados financieros mencionados en I, están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecida por el BCRA.

### **IV. OTRAS CUESTIONES RELEVANTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información contenida en las siguientes notas:

- a) Nota 2.” Bases de presentación de los Estados Financieros y políticas contables aplicadas”, apartado “Normas contables aplicadas” en las que la Entidad indica que se encuentra en proceso de cuantificación del efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, que en forma transitoria fue excluida por el BCRA del marco aplicable a las entidades financieras, mediante Comunicaciones “A” 7181, “A” 7427 “A” 7659 y “A” 7928. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo III, pero debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros adjuntos.

### **V. OTRAS CUESTIONES**

Hemos emitido por separado un informe sobre los estados financieros separados condesados de Banco CMF S.A, a la misma fecha y por el mismo período indicado en el párrafo I.

### **VI. INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS.**

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

- a) Los estados financieros de Banco CMF han sido preparados en todos sus aspectos significativos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, en las resoluciones del BCRA y en la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b) Los estados financieros mencionados en el punto anterior, excepto por lo informado en la nota 2. a los estados financieros, párrafo: “transcripción al libro Inventario y Balances”, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- c) Todos los hechos y circunstancias de carácter significativo de los que hemos tomado conocimiento a raíz de la tarea cumplida han sido considerados razonablemente en los estados financieros examinados.
- d) Hemos revisado la reseña informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones.
- e) En cumplimiento de lo dispuesto por las normas de la Comisión Nacional de Valores, no tenemos observaciones referidas a la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la emisora y sobre el grado de objetividad e independencia del auditor externo en ejercicio de su labor.

- f) Hemos realizado las tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la ley N°19550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras el control y subsistencia de la garantía de los directores.
- g) Al 31 de marzo de 2024, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 102.664.032, no siendo exigible a esa fecha.
- h) No tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 26. a los estados financieros adjuntos al 31 de marzo de 2024, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2024.

Los dos informes precedentes son aprobados por unanimidad por los síndicos presentes y se autoriza al Contador Gabriel Horacio Gambacorta a firmar los mismos en nombre y representación de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15.15 hs.

**Gabriel H.Gambacorta**

**María Celeste Dacunto**

**Yamila Forystek**